

Cavalleros Deseo decir que componen este Ayuntamiento
y no son cosecheros ni tienen salidas
del to. que los van. Nueva Castilla y por
el premio de otra especie de la presente cosecha
a saber D. la arrova de mosto y la a humbre
de vino a diez y quatro, mediante año tener
el quatro del auitio, si solo, ni mas a ver
que en lo que ha pasado, se ha conzedido a esta
Ciudad por el Supremo Consejo de Castilla,
el qual tiempo que he que el caro de superreporcion
servidria en la merced, por lo que y con
atencion a lo suplico, por los meritos. En su
Testificacion de poderse con un mix. No vino
se provera, a su venta de ve el dia de mañana,
en adelante, Pasa viéndose como se prohibe la
venta de los forasteros por el termino de tres me-
ses, a cuyo efecto se pide por Cavallero Comisario
que se vote a no bida a no v. D. J. J. J.
de lo Politico y Militar de esta Ciudad para que
por su parte a vuete esta Providencia a serme
por el Cav. fele executor writa de Almaguer
y taberna para venir en conovim. de la su-
tencia de vino forastero que se en que en
en el Pais a lo qual se ponga sobre la ve y Pro-
hiva a su dueño baxo pena de perdid

de

